



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara



1662 '21 MAY 21 P12:42

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/188/2021**

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG 126/17**, de 10 de agosto de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Rehabilitación de escuelas en primaria Porfirio Rentería Figueroa, primaria Roberto Quiroz Guerra TM / TV Soledad Blanco Rodríguez, primaria Manuel López Cotilla, primaria Urbana 771 José María Luis Mora, secundaria técnica No. 3 "Guillermo Chávez Vega", primaria Concepción Becerra de Celis, primaria José Clemente Orozco, en varias colonias, municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-126-17**; se remite el informe final correspondiente.

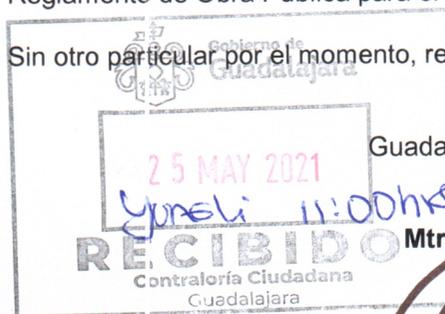
Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra, estimaciones y finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron y notificaron preliminarmente a la dependencia auditada 33 observaciones documentales y 08 físicas, a través de oficios **D.A./1110/2017** de 06 de septiembre del 2017, **D.A./552/2019** de 29 de abril de 2019 y **D.A./1079/2019** de 31 de julio de 2019; en respuesta al oficio **D.A./1110/2017** se recibió el diverso **ACSOP/JCTE/298/2017** y en respuesta al oficio **D.A./552/2019**, se recibió el diverso **ACSOP/AUD/M/135/2019**, a través de los cuales se realizaron manifestaciones y se aportaron diversos documentos con la finalidad de solventar las observaciones.

Una vez analizadas las respuestas por parte del auditor comisionado y la documentación remitida y la compartida por medios electrónicos, se determinó solventar parcialmente las observaciones documentales, por considerar que los argumentos realizados y la documentación exhibida resultan suficientes para ello.

Por lo anterior, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se detallan las **09 observaciones documentales y 05 físicas** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo del 2021.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

LEGV/mhrg/ffla